



**SECRETARÍA:** Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para programación de audiencia inicial y diligencia de inspección judicial y atención de los memoriales visibles en documentos 10 y 11, del expediente digital, queda para proveer. Buga, Valle del Cauca, **enero 19 de 2022.**

**MATEO BENAVIDES**  
Escribiente.

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Guadalajara de Buga (Valle), diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No.071**

Proceso: DECLARACION DE **PERTENENCIA.**  
Demandante: **ERIKA JOHANNA LAVERDE QUINTERO.**  
Demandado: MIGUEL ANGEL POSADA Y LAS DEMAS PERSONAS  
INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON  
DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE (Representadas  
por el Curador Dr. Fernando Rodríguez Toro).  
Rad. No.: 761114003003-**2019-00262-00**

#### **ASUNTOS:**

**1.** Como primer asunto y efectuado el estudio en su integridad del expediente, se concluye que el mismo está listo para programar audiencia inicial y de inspección judicial, misma que no había podido realizarse por las afectaciones surgidas por la pandemia del Covid-19.

Lo anterior cobra especial relevancia ya que las partes fueron notificadas y contestaron la demanda en los siguientes términos;

- Mediante auto **No.1314 del 15 de julio de 2021**, el despacho tuvo por notificado por conducta concluyente al Curador Ad-Litem, Dr. FERNANDO RODRIGUEZ TORO quien vela por los intereses del señor MIGUEL ANGEL POSADA Y DE LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO, en razón al escrito de contestación de la demanda visible en documento 05 del expediente digital, donde no presenta oposición alguna.

Por encontrarse el asunto en la oportunidad pertinente se dispondrá entonces al análisis y posterior decreto de las pruebas solicitadas y disponer de fijación de fecha para surtir audiencia inicial.

- El apoderado de la parte demandante señora **ERIKA JOHANNA LAVERDE QUINTERO**, dentro del libelo de la demanda solicita las siguientes pruebas:



---

Documentales; y Testimoniales;

- FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ESTRADA identificado con cedula No.14.892.495 de Buga.
- ROSALIN FERNANDA CORRALES VARGAS identificada con cedula No.29.287.188 de Buga.
- JESSICA JOHANA CUADRADO MARTINEZ identificada con cedula No.1.115.075.908 de Buga.
- LUIS FERNANDO LAVERDE identificado con cedula No.2.730.227 de Buga.
- SANDRA PATRICIA QUINTERO GARZON identificada con cedula No.38.876.348 de Buga.

Sobre los testimonios solicitados el despacho previo decreto requerirá a la parte demandante para que **INDIQUE DE MANERA CONCRETA EL OBJETO DE la prueba de cada testigo**, tal como lo indica el artículo 212 del C.G del P.

En cuanto a las contestaciones de la parte pasiva, se observa que no se elevó solicitud de medios probatorios, en consecuencia, no hay lugar a su decreto.

Finalmente, de manera oficiosa el despacho decretara el interrogatorio de parte de la señora ERIKA JOHANNA LAVERDE QUINTERO.

**2.** En vista de lo anterior, el despacho de manera oficiosa designa como perito al señor DIEGO LEYES DIAZ a quien se le encomienda la experticia.

**3.** En documento 10, **reposa memorial del 11 de julio de 2021**, donde el apoderado de la parte demandante hace anexo del comprobante de pago por concepto de gastos de curaduría al Dr. FERNANDO RODRIGUEZ TORO, sin mayor consideración el despacho lo agregara.

**4.** Por otra parte, en memorial del **10 de diciembre de 2021**, visible en documento 11, la **Agencia Nacional de Tierras** se pronuncia sobre el proceso informando lo siguiente;

*“(...) se logró establecer que el predio es de carácter URBANO, debido a su ubicación y nomenclatura urbana, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano (...) En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la Alcaldía de Guadalajara de Buga quien es la responsable de realizar la administración de los predios urbanos (...)”*

En consecuencia, esta oficina judicial oficiara a la **Alcaldía de Guadalajara de Buga – Secretaria de Planeación**, para que brinden información sobre el inmueble con folio de matrícula No.373-7150 de la Oficina de Registro de Instrumentos



Públicos de esta ciudad, así mismo como no reposan contestaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se reiterara el envío de los oficios.

**5.** Finalmente, debido a los índices de contagio que han ido al alza por cuenta de la variante OMICRON, y la implementación del esquema de vacunación a nivel nacional ha ido avanzando, esta oficina judicial dispondrá de fecha para la mentada audiencia haciendo la salvedad de que los asistentes deben presentar el **CARNET DE VACUNACIÓN CON ESQUEMA COMPLETO**, de igual manera y para el caso al tratarse de una diligencia de carácter presencial la persona la cual acuda a la diligencia deberá tener en cuenta las siguientes reglas;

*a. Al momento de ingresar los abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19.*

*b. No se permitirá el acceso de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre.*

*c. Al ingreso cada persona de preferencia deberá lavarse las manos o usar gel antimaterial.*

*d. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.*

*e. Se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.*

*Dependiendo del área del recinto podrá restringirse el ingreso de personas para mantener dicha distancia.*

*f. Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.*

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** CITAR a las partes, apoderados y Curadores designados a la realización de audiencia INICIAL y de INSPECCION JUDICIAL, el día **15 de marzo de 2022, hora:9:30 a.m.** la cual tendrá lugar en el predio urbano identificado con la matricula inmobiliaria No. **373-7150** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, descrito como una casa de habitación con su correspondiente planta y lote de terreno, ubicada en la Calle 15 entre carreras 5 y 7 No.5-08; la diligencia se realizara con la intervención del perito **DIEGO LEYES DIAZ**, quien es el auxiliar designado dentro del asunto.



---

**SEGUNDO:** NOTIFICAR por secretaria la designación al perito **DIEGO LEYES DIAZ**, dentro del proceso para la realización del siguiente trabajo consistente en los siguiente;

- Indicar de forma detallada el área real del inmueble, como está compuesto, la ubicación del inmueble, la descripción del mismo, la descripción de las mejoras, la posible época de la construcción de esas mejoras que se le han hecho al predio.
- Acompañar el dictamen pericial de un plano, en donde se explique todas las anteriores situaciones.
- Definir los linderos de los predios objeto del presente litigio, determinándolos uno a uno y conformándolos en uno de mayor extensión.

Informar al auxiliar de justicia que cuenta con el termino de 5 días para que acepte el encargo y con el termino de 10 días, una vez se remita el expediente digital para la presentación del trabajo. **líbrese oficio y remítase por secretaria a la dirección electrónica conocida [dileyes@hotmail.com](mailto:dileyes@hotmail.com).**

**TERCERO:** PONER de presente a las partes que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales;

- a) Conciliación.
- b) Interrogatorio de las partes.
- c) Fijación del litigio.
- d) Control de legalidad.
- e) Practica de pruebas.

Igualmente, se les advierte que la inasistencia injustificada a dicha audiencia trae consecuencias de tipo económico y procesal señaladas en el numeral 4° del artículo 372 del código general del proceso.

**CUARTO:** DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas así:

- **EXTREMO DEMANDANTE (SEÑORA ERIKA JOHANNA LAVERDE QUINTERO)**

Documentales;

- Copia de la Escritura Publica No.1511 del 05 de junio de 2019 de la Notaria Primera de Buga.
- Certificado catastral del inmueble.
- Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble con matricula inmobiliaria No.373-7150 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.
- Certificado especial de pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.



---

**REQUERIR** a la parte demandante para que haga anexo de certificados catastrales y certificados de libertad y tradición de manera actualizada.

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

1. Interrogatorio de parte;

- ERIKA JOHANNA LAVERDE QUINTERO – Demandante.

**LAS PERSONAS QUE HAN SIDO LLAMADAS COMO TESTIGOS SU COMPARECENCIA A LA AUDIENCIA ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE PARTE.**

**QUINTO:** **REQUERIR** a la parte demandante para que indique de manera concreta el objeto de los siguientes testimonios de conformidad con el artículo 212 del Código General del Proceso;

- FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ESTRADA identificado con cedula No.14.892.495 de Buga.
- ROSALIN FERNANDA CORRALES VARGAS identificada con cedula No.29.287.188 de Buga.
- JESSICA JOHANA CUADRADO MARTINEZ identificada con cedula No.1.115.075.908 de Buga.
- LUIS FERNANDO LAVERDE identificado con cedula No.2.730.227 de Buga.
- SANDRA PATRICIA QUINTERO GARZON identificada con cedula No.38.876.348 de Buga.

**Lo anterior deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia SO PENA de tenerlos por desistidos.**

**SEXTO:** **REQUERIR** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – SECRETARIA DE PLANEACION**, para que rindan un informe sobre la naturaleza jurídica del inmueble urbano con matrícula inmobiliaria No.373-7150 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, descrito como una casa de habitación con su correspondiente planta y lote de terreno ubicado en la Calle 15 entre carreras 5 y 7 No.5-08 y con cedula catastral No.761110102000000210017000000000. Líbrese oficio por secretaria adjuntándose comunicación de Agencia Nacional de Tierras (Documento 11).

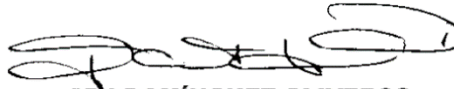
**SÉPTIMO:** **REITÉRESE** por secretaria el envío de los oficios No.809 y 811 del 14 de julio de 2021, con dirección a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



**OCTAVO:** **INFORMAR** a todas las partes, que deben presentar el Carnet con el esquema de vacunación completo para el día y hora de la diligencia SO PENA de no permitir su asistencia a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

La Jueza;

  
**JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
NOTIFICACIÓN  
Estado Electrónico No. 007.

El anterior auto se notifica hoy  
20 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

  
**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ**  
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz  
Secretario

Juzgado Municipal  
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5fda9744bba0eb430de4f5bec2883884a958d3b6a2c7afd868761f0381b18d7**

Documento generado en 20/01/2022 07:52:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>